



Asunto: Se autorizan las tarifas por el uso de infraestructura portuaria, aplicables en el recinto portuario de Progreso, Yuc.

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2025.

3693

Lic. Naim Gilberto Calderón Bárcena

Apoderado Legal de la empresa

SSA México, S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 1898, piso 11

Colonia Florida

Alcaldía Álvaro Obregón

01030 Ciudad de México.

Ant's.: Solicitud de Ventanilla No. 72689.

Esta Dirección General de Puertos a mi cargo, con fundamento en los artículos 30, fracciones XIV Bis, XIV Quáter y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, 4o, fracción III, 16, fracciones II y XIV, 40, fracción X, 44, fracción I, 51, fracción V, 59, 60, 61, de la Ley de Puertos; 1, 3, 67 al 69 y 137, del Reglamento de la Ley de Puertos; la Regulación Tarifaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, fracción II, inciso j), numeral 6, 16, fracción II y 33, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Hago referencia al escrito de fecha 8 de mayo de 2025, recibido en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (UNICAPAM), mediante el cual solicita la actualización de las tarifas por el uso de infraestructura portuaria, aplicables en la terminal internacional de cruceros, así como el arribo de transbordadores en el recinto portuario de Progreso, Yuc.

Sobre el particular y conforme a las atribuciones que tiene la Secretaría de Marina para establecer las bases de regulación tarifaria, la Dirección General de Puertos le autoriza las tarifas por el uso de infraestructura portuaria, aplicables en la terminal internacional de cruceros, así como el arribo de transbordadores en el recinto portuario de Progreso, Yuc.

TARIFA INTEGRADA	
1. Aplicable a las embarcaciones en tráfico de navegación de altura	
Concepto	Tarifa (Pesos)
1.1 Embarque / desembarque, o en Tránsito. Por cada pasajero	299.22

La tarifa integrada incluye el atraque, embarque y desembarque de pasajeros, amarre y desamarre de cabos.

Continúa página siguiente...



[Firma]



Continúa...

2. Aplicable a las lanchas de embarque y desembarque de pasajeros	
Concepto	Tarifa (Pesos)
2.1 Atraque Por cada metro de eslora/hora o fracción que permanezca la lancha atracada	28.54
2.2 Embarque/desembarque Por cada pasajero	66.23

3. Aplicable a las embarcaciones de cabotaje	
Concepto	Tarifa (Pesos)
3.1 Atraque Por cada metro de eslora/hora o fracción que permanezca la embarcación atracada	28.54
3.2 Embarque/desembarque Por cada pasajero	66.23

Las tarifas tienen el carácter de cobros máximos, y a partir de ellos se podrán aplicar cuotas promocionales o de descuento.

Las tarifas que se autorizan entrarán en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación por parte de la Secretaría de Marina, así mismo estarán disponibles para su consulta gratuita por parte del público usuario, tanto en las oficinas de SSA México, S.A. de C.V., como en las de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V. Además, a las tarifas se les adicionará el IVA de conformidad con la legislación vigente en la materia.

Las tarifas que se registran tendrán una vigencia mínima de un año, contado a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Capitán de Altura
Directora General de Puertos
María Marisa Abarca Hernández

Con copias:

Al C. Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.- Para conocimiento.- Respetuosamente.- Viaducto al Muelle Fiscal, Km 2, Edificio S/N, C.P. 97320 Progreso, Yuc.-

Al C. Director General de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.- Para conocimiento.- Atentamente.- Ejército Nacional Mexicano No. 115 esquina Bahía de Chachalacas, Col. Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México.

MAEA/AGM/NCV

